

Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

878

Resolución de la directora general de Planificación y Gestión Educativas por la que se acepta la renuncia al cargo del director del IES Josep M. Llompart, de Palma

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la directora general de Personal Docente de 20 de junio de 2022, (BOIB núm. 81, de 23 de junio), el señor Jaume Salvà i Lara fue nombrado director del IES Josep M. Llompart, de Palma, por un período ordinario de cuatro años, con efectos de 1 de julio de 2022.
2. El señor Salvà acababa su mandato en fecha 30 de junio de 2026 y en fecha 12 de noviembre de 2025 presentó la renuncia a participar del proceso de renovación de directores de centros públicos regulado por la Resolución de la directora general de Planificación y Gestión Educativas de 10 de octubre de 2025 por la que se establece el procedimiento para evaluar la tarea desarrollada por los directores de los centros docentes públicos no universitarios que finalizan el período de ejercicio del cargo el 30 de junio de 2026 y el procedimiento para optar a continuar en el cargo por un nuevo período (BOIB núm. 136, de 14 de octubre).
3. Posteriormente, el 26 de enero de 2026, el señor Jaume Salvà i Lara mediante un escrito dirigido a la directora general de Planificación y Gestión Educativas presentó su renuncia motivada al cargo de director del IES Josep M. Llompart.
4. Hoy en día, el IES Josep M. Llompart consta en la lista de centros que aparecen como vacantes a la dirección a la Resolución de la directora general de Planificación y Gestión Educativas de 8 de enero de 2026 por la que se convoca un concurso de méritos para la selección de directores de centros docentes públicos no universitarios de las Illes Balears y se aprueban las bases que lo tienen que regir (BOIB núm. 8 de 17 de enero).

Fundamentos de derecho

1. La Ley orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación (BOE núm. 159, de 4 de julio).
2. El artículo 138.b) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, LOE (BOE núm. 106, de 4 de mayo), modificada por la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, establece como uno de los supuestos de cese del director de un centro docente público, la renuncia motivada aceptada por la Administración educativa.
3. La Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Islas Baleares (BOIB núm. 38 de 17 de marzo).
4. El artículo 36. a) del Decreto 4/2023, de 13 de febrero, por el cual se aprueba el Reglamento orgánico de las escuelas infantiles públicas, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria, los colegios de educación infantil y primaria integrados con enseñanzas elementales de música, los colegios de educación infantil y primaria integrados con educación secundaria, y los institutos de educación secundaria de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 21 de 16 de febrero), establece como uno de los supuestos de cese del director de un centro docente público, la renuncia motivada aceptada por la Consejería de Educación y Universidades.
5. El artículo 14 de la Orden 5/2024 del consejero de Educación y Universidades por la cual se aprueban las bases para la selección, el nombramiento, la evaluación, la renovación y el cese de los directores de los centros docentes públicos no universitarios de las Islas Baleares (BOIB núm. 17, de 3 de febrero), establece que en el supuesto de que el director cese en el ejercicio de la función directiva o se acepte su renuncia al ejercicio de la función directiva antes de finalizar el mandato, el titular de la Dirección General de Personal Docente y Centros Concertados, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas, tiene que nombrar, con el informe del Departamento de Inspección Educativa, oídos el claustro y el consejo escolar, un director con carácter provisional hasta que se lleve a cabo la primera convocatoria para la selección y el nombramiento de directores.
6. De acuerdo con el Decreto 6/2025, de 2 de junio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, es competente para aceptar la renuncia, la directora general de Planificación y Gestión Educativas.





Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aceptar la renuncia al cargo del director del IES Josep M. Llompart, el señor Jaume Salvà i Lara, presentada en fecha 26 de enero de 2026.
2. Disponer que la aceptación de la renuncia sea efectiva en fecha 26 de enero de 2026.
3. Instar al Departamento de Inspección Educativa para que, oídos el claustro y el consejo escolar, elabore un informe en el que se proponga a la Dirección General de Planificación y Gestión Educativas el nombramiento de un director con carácter provisional en el IES Josep M. Llompart hasta el 30 de junio de 2026.
4. Notificar esta Resolución a la persona interesada.
5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer un recurso de alzada ante el consejero de Educación y Universidades, en el plazo de un mes, contador desde el día siguiente a haberse publicado esta Resolución, de acuerdo con el que establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

Palma, en fecha de la firma electrónica (28 de enero de 2026)

La directora general de Planificación y Gestión Educativas

Catalina Maria Ginart Serrano

